



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

El Oficio N° 070-18/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-I.E. N° 20507 “J.A.E.F”-D, Exp. 2261, El Oficio N° 063-2018-GOB.REG- UGEL-S-I.E.”RP”.S-D, Exp. 2269, Informe N° 050-2018-MDM/S.R. del Teniente Alcalde, Informe N° 050-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 174-2018-MDM/UAL de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-MDM de fecha 03-05-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0008-2018-MDM, de fecha 27-04-2018, en el **Artículo 1°** se aprueba el Programa denominado **“Por un Marcavelica mejor, la Educación es nuestra mejor opción”** con una duración de **(08)** meses contados desde el 01 de Abril al 30 de Noviembre del año en curso. En su **Artículo 2°** se autoriza el gasto y cobertura financiera hasta por la suma de **S/. 97,200.00** (Noventa y Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-MDM de fecha 03-05-2018 se autoriza, el otorgamiento de una retribución económica para el personal de apoyo a las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Marcavelica, por el periodo de **(08)** ocho meses, contados desde el 01.04.2018 al 30.11.2018, según anexo N° 01 que es parte integrante de la presente resolución;

Que, en el anexo N° 01 se considera la I.E. “Ricardo Palma” del CP. Samán, con la promotora Srta. Cinthia Mena Castro, con el importe de S/. 300.00 Soles mensuales, y la IE. “José A. Encinas Franco” del CP. La Golondrina, I.E. “Micaela Zapata Núñez” del C.P. Monterón, con el promotor Sr. Branny Chunga Agurto, con el importe de S/. 500.00 Soles mensuales;

Que, con Oficio N° 070-18/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-I.E. N° 20507 “J.A.E.F”-D, Exp. 2261, la Directora de la I.E. N° 20507 “José Antonio Encinas Franco” del CP. La Golondrina, Mg. Mariela Peña Garcés, solicita rectificar la Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-MDM, ya que el responsable del aula de innovación de la referida Institución Educativa es el Sr. Julio Távara Durand, quien viene siendo responsable desde hace cinco años hasta la fecha. Asimismo comunica que el Sr. Branny Chunga Agurto quien figura en la Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-MDM nunca se ha presentado a la referida Institución Educativa;

Que, con Oficio N° 063-2018-GOB.REG- UGEL-S-I.E.”RP”.S-D, Exp. 2269 la Directora de la I.E.” Ricardo Palma” del CP. Samán, Prof. Lilian Carrillo Murillo, informa que por motivos personales la Srta. Cinthia Mena Castro ha dejado de prestar sus servicios y en su reemplazo se encuentra la Srta. Carolina Digna Zegarra Infante con DNI N° 44121021, la misma que asumirá sus funciones a partir del 03 de julio de 2018, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 050-2018-MDM/S.R. el Ing. Darwin Manuel Chunga Saavedra - Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, manifiesta su punto de vista a favor de atender lo solicitado por las dos Directoras de las Dos Instituciones Educativas, solicitando se regularice tal situación con la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 050-2018-MDM/ADM el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Asesoría Legal emita su opinión legal;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320-2018-MDM, de fecha 06 de Agosto de 2018.

Que, mediante Informe N° 174-2018-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-MDM de fecha 03-05-2018; y

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, la Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-MDM de fecha 03-05-2018, en relación a la persona asignada de la I.E. N° 20507 "José Antonio Encinas Franco" del CP. La Golondrina, don Branny Chunga Agurto, quien será reemplazado por don **JULIO TÁVARA DURAND**, I.E. "Ricardo Palma" del CP. Samán, doña Cinthia Mena Castro quien será reemplazada por doña Carolina Digna Zegarra Infante, como promotores quienes vienen laborando conforme al siguiente detalle:

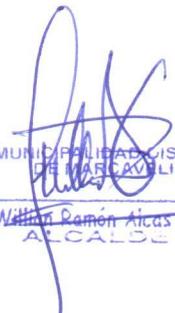
I.E.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	PAGO MENSUAL
I.E. N° 20507 "José Antonio Encinas Franco" del CP. La Golondrina	JULIO TÁVARA DURAND	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.	250.00
I.E. "Ricardo Palma" del CP. Samán	CAROLINA DIGNA ZEGARRA	DEL 03 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.	300.00

Artículo 2°.- Agregar la presente Resolución de Alcaldía a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 0008-2018-MDM, de fecha 27-04-2018.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (08)
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Ramón Aucas Agurto
ALCALDE